

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 6 DE ABRIL DE 1960

NUM. 17.048

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 108

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar el Decreto N° 77, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto N° 77—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación a los Artículos 7 y 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Crear dentro del Título V, Ramo de Educación Pública, las siguientes partidas:

CAPITULO I

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

1—Secretaría

(Asignaciones para doce meses).

032-2-014-122 0	14A-G Servicios Médicos	L 6 000 00
062-2-022-619 0	26-G Diversas gratificaciones a particulares (para estudiantes hondureños en el exterior)	16.000.00
	9.—Oficina de Misiones Culturales (Asignaciones para doce meses).	
069-2-011-111 0	1-M Jefe, L 500.00	6.000.00

CAPITULO IV

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

5—Personal docente, de servicio y diversos gastos de Educación Primaria.

(Su organización y distribución)

(Asignaciones para doce meses).

061-1-011-111 0	1A-M Practicante Interno, Pensionado Maestros del Hospital General San Felipe, L 100 00	1 200 00
061-1-011-111 0	1B-M Radio Operador de la Dirección General de Educación Primaria, L 125.00	1.500 00
061-1-011-111 0	1C-M Operador Equipo Proyector películas cinematográficas educativas, en Escuelas Primarias, L 100.00	1.200.00

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

13.—Escuela Nacional de Música.

062-2-011-431 x	9-G Instrumentos Musicales	1.500.00
-----------------	----------------------------	----------

16-A.—Instituto Técnico Vocacional.

Personal de servicio.

062-1-011-111 0	8-M Economa, L 150 00, durante 10 meses	1 500 00
	Suman las creaciones	<u>L 34.900 00</u>

Artículo 2°—Las creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CONTENIDO

Decretos N° 108 y 109—Abril de 1960.
Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.
Obras Públicas y Comunicaciones
 Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.
Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 108 al 137, inclusive.—Julio y Agosto de 1953.
 AVISOS

CAPITULO IV

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

5.—Personal Docente de Servicio y diversos gastos de Educación Primaria.

(Su organización y distribución).

Pda. 1-G Personal docente (Artículo 138 de la Constitución de la República, vigente)	L 3.900.00
--	------------

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

16-A.—Instituto Técnico Vocacional.

Pda. 5-G Materiales educacionales (para enseñanza académica)	1.500.00
--	----------

CAPITULO VIII

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

2—Gastos Diversos.

Pda. 13-X Imprevistos	29.500.00
-----------------------	-----------

TOTAL

L 34.900.00

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—**R. VILLEDA MORALES.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, **A. Molina O.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley, **C. A. Javier.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, **M. Lardizábal Galindo**".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
 Presidente

MIGUEL ALFONSO CUBERO,
 Secretario.

CARLOS MANUEL ARITA,
 Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, D. C. 3 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

DECRETO NUMERO 109

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico—Aprobar el Decreto N° 95 emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que lita-

ralmente dice: "Decreto N° 95.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación a los Artículo 7 y 61 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Crear dentro del Título V, Ramo de Educación Pública, las siguientes partidas:

CAPITULO II

DEPENDENCIAS DIRECTAS

7.—Sección de Construcciones Escolares.

(Asignación para dos meses).

061-1-011-111 0 14-M Ingeniero Proyectista, L 369.12 L 738.24

8.—Educación Fundamental

Centro de Cultura Popular.

(Asignaciones para doce meses).

061-1-011-111 0 16-M Director, L 141.00 1.692.00

061-1-011-111 0 17-M Profesora de conocimientos básicos, L 125.00 1.500.00

061-1-011-111 0 18-M Profesora de Educación para el Hogar, L 125.00 1.500.00

061-1-011-111 0 19-M Profesora de conocimientos básicos, L 125.00 1.500.00

061-1-011-111 0 20-M Médico del Consultorio, L 150.00 1.800.00

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

11.—Escuela Normal Rural de Señoritas Villa Ahumada, Danlí.

062-1-011-112 0 27-G Jornales 10.000.00

Suman las creaciones L 18.730.24

Artículo 2°—Las creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CAPITULO II

DEPENDENCIAS DIRECTAS

8.—Educación Fundamental.

Pda. 15-G Asignación global que se utilizará de acuerdo con varias clasificaciones (para personal del Centro de Cultura Popular) L 7.992.00

CAPITULO VIII

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

2—Gastos Diversos

Pda. 13-X Imprevistos

TOTAL

L 10.738.24

L 18.730.24

Artículo 3°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Andrés Alvarado Puerto.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional y Seguridad Pública, A. Molina O.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Graciela Bográn.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, J. Bueso Arias.—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente

MIGUEL ALFONSO CUBERO,
Secretario.

CARLOS MANUEL ARITA,
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

16 de junio de 1958

Continúa el Acuerdo N° 1242

MUNICIPIO DE "GUALACO"

Escuela "Francisco Morazán"

La Venta, Director, Profesor Antonio Cerrato

Escuela "José Cecilio del Valle"

San Ventura, Director, Profesor Carlos R. Carrón

Escuela "José Trinidad Reyes"

Chindona, Director, Profesor Pedro Simon Cardona.

Escuela "José A. Domínguez"

Jicalapa, Directora, Profesora Josefina Uloa.

Escuela "Caserío Pacura"

Pacura, Director, Profesor Félix Argueta.

Escuela "Caserío San Antonio"

San Antonio Director Profesor Macarano Soto.

Escuela "Caserío Las Lomas"

Las Lomas, Director, Profesor Juan Angel Uloa.

MUNICIPIO SAN ESTEBAN

Escuela "Manuel Bonilla"

El Carbón, Directora, Profesora Soledad de Molina.

Escuela "Policarpo Arguelles"

San Martín, Director, Profesor Eléazar Hernández

Escuela "Salatiel Rosales"

Pacura, Director, Profesor Andrés Canales.

Escuela "Alfonso Guillén Z."

Las Manzaneras Director Profesor Alejandro Castro

Escuela "Policarpo Arguelles"

Coronado, Directora Profesora Emelina Galeas.

Escuela "Matias Fuentes"

Carnizuelar Directora Profesora Felicitá Maldonado.

Escuela "José Santos Vega"

San Agustín, Directora, Profesora Josefina Maldonado.

Escuela "Néstor Colindres"

El Quebrachal, Directora, Profesora Angélica de Sarmiento

Escuela "Froylán Turcios"

La Concepción, Director, Profesor Enrique Galeas.

Escuela "Matias Fuentes"

Conquire, Directora, Profesora Antonia Gutierrez M

Escuela "J. Antonio Domínguez"

Corral Viejo, Directora, Profesora Emma Maldonado

Escuela "J. Antonio Domínguez"

El Ocote, Director, Prof. Porfirio Cabañas A.

Escuela "Francisco Morazán"

Río Abajo, Directora, Profesora Rafaela E. Velásquez

Escuela "Caserío El Aguacate"

El Aguacate, Director, Profesor Alfonso D. Lagos

Escuela "Caserío El Cablote"

El Cablote, Directora, Profesora Carmela Argueta

(Continuará)

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de junio de 1958

N° 4510.—L 133.50 a favor de Emilia V. de Yuja & Cía., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

N° 4512.—L 50.00, a favor de Napoleón Milla S., por alquiler de una casa, suministrada a la Dirección General de Caminos.

N° 4513 —L 120.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios, suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4514.—L 150.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios, suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4517.—L 832.86, a favor de René Sempé, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4520 —L 503.25, a favor de Juan N Kawa & Cía, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4522.—L 271.30, a favor de Agencia Roberto Fasquelle,

por repuesto y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4524.—L 94.00, a favor de Casa Comercial Mathews. S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4525. —L 5.00, a favor de Agencia Rivera y Cía., por reparación de una máquina de escribir marca Smith Corona.

N° 4530.—L 9.40, a favor de Juan D Larach, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4531.—L 3 050.00, a favor de varios empleados del Departamento Administrativo, Dirección General de Caminos.

N° 4532.—L 8.00, a favor de Juan D. Larach, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4533 —L 27.50, a favor de Juan L. Larach, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 108)

Quinto Curso Combinado

Dibujo y Modelado	L 14.00	
Educación Musical	25.00	
Educación para el Hogar	16.00	
Biología Educativa	18.00	
Organización y Administración Escolar	18.00	
Sociología Educativa	20.00	
Higiene Escolar	18.00	
Estudios Sociales	36.00	
Técnica y Práctica de la Educación	100.00	
Filosofía e Historia de Educación	20.00	
Inglés, Sección de CC. y LL.	20.00	
Francés, Sección de CC. y LL.	20.00	
Contabilidad, Sección de CC. y LL.	20.00	
Trigonometría, Sección de CC. y LL.	30.00	
Geografía Astronómica, Sección de CC. y LL.	18.00	
Introducción a la Filosofía, Sec. de CC. y LL.	20.00	
Instrucción Militar, Sección de CC. y LL.	20.00	
Profesor Jefe	15.00	L 488.00

Educación Física y Deportes

Primera edad, Señoritas	L 20.00	
Segunda edad, Señoritas	25.00	
Tercera edad, Señoritas	20.00	
Primera edad, Varones	25.00	
Segunda edad, Varones	20.00	
Tercera edad, Varones	20.00	L 135.00

Música Instrumental

1°, 2° y 3° cursos Normal	L 30.00	
4° y 5° cursos Normal	50.00	80.00

Gastos Diversos

Escritorio de la Oficina	L 20.00	
Material para Mimeógrafo	20.00	
Servicio Higiénico	12.00	
Imprevistos	25.00	
Escritorio de la Tesorería	5.00	
Servicio de Agua y Luz Eléctrica	10.00	
Timbres para legalizar subvención	12.00	
Material para cocina	10.00	114.00

Personal de Servicio

Conserje y Portero	L 18.00	
Aseadora del edificio	25.00	43.00

Total..... L 3.000.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho establecimiento — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 109

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Marco Bueso, catedrático de la asignatura de Aritmética Práctica, en el Primer Curso, de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en sustitución del señor Antonio Cruz. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Fiscal de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 110

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 90.10) noventa lempiras, diez centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de Occidente, de la ciudad de La Esperanza, se hará efectiva al Director de dicho establecimiento, para cubrir el pago de la emisión de varias facturas de casas comerciales que han suministrado artículos al citado Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales de la Tesorería

tesorería y pertenecientes a dicho centro. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 111

Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 166.44) ciento sesenta y seis

lempiras, cuarenta y cuatro centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, se hará efectiva al Director de dicho Instituto, valor que invirtió en la compra de varios artículos para servicio del mismo establecimiento.

El gasto se tomará de los fondos existentes en la referida Tesorería y pertenecientes a dicho centro — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 112

Tegucigalpa, D. C. 30 de julio de 1953.

EL Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los nueve primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Director	L 200.00	
Subdirector y Secretario	130.00	
Inspector 1° (Sección de Varones)	90.00	
Inspectora 2° (Sección de Señoritas)	70.00	
Escribiente	60.00	
Tesorero Especial	80.00	
Portero	30.00	
Conserje	30.00	L 690.00

PERSONAL DOCENTE

SECCION NORMAL

Primer Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.75	
Aritmética Práctica	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene)	25.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical (con activid. complem.)	18.75	
Artes Industriales	18.75	
Educación para el Hogar	18.75	
Agricultura (Varones)	12.50	
Agricultura (Señoritas)	12.50	
Moral y Urbanidad	10.00	247.00

Segundo Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.75	
Aritmética Práctica	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene)	25.00	
Dibujo y Modelado	12.00	
Caligrafía	10.00	
Educ. Musical (con activid. complement)	18.75	
Artes Industriales	18.75	
Educación para el Hogar	18.75	
Agricultura (Varones)	12.50	
Agricultura (Señoritas)	12.50	237.00

Tercer Curso

Castellano	L 30.00	
Algebra	25.00	
Inglés	18.75	
CC NN. (Botánica, Zoología e Higiene)	18.75	
CC NN. (Geología y Mineralogía)	12.50	
Estudios Sociales	25.00	
Física	12.50	
Química Mineral	12.50	
Dibujo y Modelado	12.50	
Artes Industriales	18.75	

(Pasa a la página 4)

Acuerdo N° 113

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 300.00) trescientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Alvaro Comtreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, se hará efectiva al Director del Instituto, Profesor Augusto Urbina, valor que invertirá en la compra de una estufa de gas y el horno respectivo, para servicio del mencionado centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido establecimiento. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 114

Tegucigalpa, D. C. 30 de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 178.44) ciento setenta y ocho lempiras, cuarenta y cuatro centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, se hará efectiva al Director del citado Instituto, para cubrir las facturas de varias casas comerciales que han suministrado artículos a dicho Instituto, conforme especificaciones contenidas en Oficio N° 146, del mismo establecimiento.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la citada Tesorería y pertenecientes a dicho centro — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 115

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, por el presente año económico, la suma de (L 660.00) seiscientos sesenta lempiras mensuales, que se hará efectiva al señor Tesorero Especial de Educación Media y Superior, para cubrir la planilla siguiente:

Tesorero	L 225.00	
Tenedor de Libros	150.00	
Administración y Secretaría	75.00	
Conserje	70.00	
Portero	40.00	
Aseadora	35.00	
Total	660.00	

El gasto lo tomará el Tesorero Especial, de los Fondos Disponibles, de las cuentas que administra —Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 116

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Contrato para prestar servicios educacionales en la Escuela Nacional de Música, así:

"Contrato de Servicios Educativos — Eufemiano Claros V. Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, debidamente autorizado para la celebración de este contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno" y Joaquín Castilla Mandos, mayor de edad, argentino, soltero, Profesor de Piano, que en lo sucesivo se llamará "El Contratista", celebran contrato bajo las condiciones siguientes:

1°—El Contratista, por una parte, se compromete a prestar sus servicios por el término de dos años a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, en concepto de Profesor de Piano, durante cinco horas diarias, excepto los domingos y los días feriados nacionales y escolares en Honduras, con dos meses de sueldo después de un período de diez meses consecutivos, en la Escuela Nacional de Música, con asiento en la capital de la República.

2°—El Gobierno, por su parte, se compromete a pagar al Contratista la suma de L 500.00 mensuales, con posibilidad de aumento mediante el desempeño de cátedras en Centros de Educación Pública, y a costearle el pasaje por la vía aérea, para regresar a Buenos Aires, República Argentina, cuando expire el contrato

3°— Este contrato podrá rescindirse o prorrogarse antes de los dos años a voluntad de las partes; en caso de ocurrir lo primero, el Gobierno pagará el pasaje a Buenos Aires, por la vía aérea, del Contratista

Y para los fines legales, firman por cuadruplicado el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Eufemiano Claros.—Joaquín Castilla Mandos"— Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

(Viene de la página 3)

Educación para el Hogar	L 18.75	
Educ. Music. (con actividad complement.) . .	18.75	
Psicología General	18.75	
Principios de Educación	18.75	L 261.25

Cuarto Curso

Castellano	L 25.00	
Inglés	12.50	
Geometría	18.75	
CC. NN (Biología General)	12.50	
Estudios Sociales	18.75	
Física	12.50	
Química Orgánica	12.50	
Dibujo y Modelado	12.50	
Educ. Music. (con actividad complement.) . .	18.75	
Artes Industriales	12.50	
Educación para el Hogar	12.50	
Introducción a la Filosofía	12.50	
Psicología Educativa	18.75	
Téc. Gral de Ens y Prep. de Mat. Did. . .	37.50	
Organización y Administración Escolar . .	18.75	256.25

Quinto Curso

Dibujo y Modelado	L 12.50	
Educ. Music. (con actividad complement.) . .	18.75	
Artes Industriales	12.50	
Educación para el Hogar	12.50	
Biología Educativa	18.75	
Sociología Educativa	12.50	
Higiene Escolar	12.50	
Estudios Sociales	18.75	
Téc. y Práct. General de Enseñanza	90.00	
Organiz y Admón Escolar	18.75	
Filosof e Hist. de la Educación	18.75	246.25

SECCION DE COMERCIO

Segundo Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.75	
Aritmética Mercantil	30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Contabilidad Mercantil	30.00	
Química y Mercología Minerales	30.00	168.75

Tercer Curso

Castellano	L 30.00	
Inglés	18.75	
Aritmética Mercantil	30.00	
Estudios Sociales (2° curso retras)	30.00	
Leyes de Hacienda	30.00	
Contabilidad de Sociedades	30.00	
Química y Mercología Minerales	30.00	198.75

Cuarto Curso

Castellano	L 18.75	
Inglés	18.75	
Contabilidad Fiscal y Municipal	30.00	
Derecho Mercantil y Tratados Comerc. . .	37.50	
Economía Política	18.75	
Finanzas	18.75	
Estadística Aplicada	18.75	
Aforo de Mercaderías	30.00	191.25

CLASES GENERALES

Educ. Fis., 1ª, 2ª y 3ª Edad, Sritas	L 30.00	
Educ. Fis. 1ª, 2ª y 3ª Edad, Vrs.	30.00	
Instrucción Militar, 3ª Categorías	10.00	70.00

GASTOS DIVERSOS

Adquisic. material de enseñanza	L 100.00	
Gastos de Escrit. y compra de yeso	12.00	
Escrit. Tesorer. y compra de timbres	8.00	
Gastos Extraordin. Instituto	15.00	135.00

TOTAL L 2.701.00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del referido establecimiento —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 117

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1953.

EL Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los nueve primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 500.00	
Sub-Director	200.00	
Asesor Técnico	300.00	
Secretario	200.00	
Inspector 1°	190.00	
Inspector 2°	150.00	
Inspector 3°	120.00	
Inspectora 1ª	140.00	
Inspectora 2ª	115.00	
Escribiente 1°	150.00	
Escribiente 2°	100.00	
Escribiente 3°	100.00	
Tesorero Especial	250.00	
Gastos Escritorio Dirección	80.00	
Gastos Escritorio Tesorería	15.00	L 2.610.00

PERSONAL DE SERVICIO

Portero	L 80.00	
Conserje	80.00	160.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso de Magisterio

Castellano	L 30.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Práctica	50.00	
CC. NN (B. Z e H)	40.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical	20.00	
Artes Industriales (Vrs)	30.00	
Agricultura (Vrs)	20.00	
Agricultura (Sritas.)	20.00	
Educación para el Hogar (Sritas.)	30.00	
Moral y Urbanidad	10.00	380.00

Segundo Curso de Magisterio

Castellano	L 50.00	
Inglés	30.00	
Aritmética Práctica	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
CC. NN. (B. Z e H)	40.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical	20.00	
Artes Industriales	30.00	
Educación para el Hogar	30.00	
Agricultura (Vnes.)	20.00	
Agricultura (Sritas.)	20.00	370.00

Tercer Curso de Magisterio y Secundaria

Castellano	L 50.00	
Algebra	40.00	
Inglés	30.00	
CC. NN. (B., Z. e H.)	30.00	
Geología y Mineralogía	20.00	
Estudios Sociales	40.00	
Física	20.00	
Química Mineral	20.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Artes Industriales	30.00	
Educación para el Hogar	30.00	
Educación Musical	20.00	
Psicología General	30.00	
Principios de Educación	30.00	
Francés	30.00	440.00

Cuarto Curso de Magisterio y Secundaria

Castellano	L 40.00	
Inglés	30.00	
Geometría	30.00	
Biología Educativa	30.00	
Estudios Sociales	40.00	
Física	30.00	
Química Orgánica	20.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Educación Musical	20.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	20.00	

Introducción a la Filosofía	L 30 00
Psicología Educativa	30 00
Técnica de la E. y P. de M. D.	50 00
Org. y Admón. Escolar	30 00
Latín	40 00
Castellano (Magisterio)	30 00
Química Mineral	30 00
Total	540.00

Quinto Curso de Magisterio

Dibujo y Modelado	L 20.00
Educación Musical	20.00
Artes Industriales	20.00
Educación para el Hogar	20.00
Biología Educativa	30.00
Sociología Educativa	20.00
Higiene Escolar	20.00
Estudios Sociales	30.00
Técnica Gral. de Enseñanza	160.00
Organización y Admón. Escolar	30.00
Filosofía e Hist. de la Educación	30 00
Total	400 00

Primer Curso de Secundaria

Castellano	L 50.00
Inglés	30 00
Aritmética Práctica	50 00
Estudios Sociales	50 00
CC. NN. (B., Z. e H.)	40 00
Dibujo y Modelado	20.00
Caligrafía	10 00
Educación Musical	20 00
Artes Industriales	30 00
Moral y Urbanidad	10 00
Total	310 00

Segundo Curso de Secundaria

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Práctica	50.00
Estudios Sociales	50 00
CC. NN. (B., Z. e H.)	40 00
Dibujo y Modelado	20.00
Educación Musical	20.00
Caligrafía	10 00
Artes Industriales	30 00
Total	300.00

Quinto Curso de Secundaria

Castellano	L 30.00
Inglés	30.00
Francés	30.00
Contabilidad	30.00
Geografía Astronómica	20 00
Elementos Trig. Plana	30 00
Química	30 00
Física	30 00
Estudios Sociales	40 00
Música y Canto	10 00
Introducción a la Filosofía	30.00
Total	310.00

SECCION DE COMERCIO

Primer Curso Sección "A"

Castellano	L 50.00
Aritmética Práctica	50 00
Inglés	30 00
Estudios Sociales	50 00
Contabilidad	50.00
Caligrafía	30.00
Total	260.00

Primer Curso Sección "B"

Castellano	L 50.00
Aritmética Práctica	50.00
Inglés	30.00
Contabilidad	50.00
Estudios Sociales	50.00
Caligrafía	30.00
Total	260 00

Primer Curso Sección "C"

Contabilidad	L 50.00
Aritmética Práctica	50.00
Total	100.00

Segundo Curso Sección "A"

Castellano	L 50 00
Inglés	30 00
Aritmética Mercantil	50 00
Contabilidad Práctica	50 00
Estudios Sociales	50 00
Química y Mercología	50 00
Total	280.00

Segundo Curso Sección "C"

Castellano	L 50.00
Inglés	30.00
Aritmética Mercantil	50.00
Contabilidad	50.00
Estudios Sociales	50.00
Química y Mercología	50.00
Total	280.00

Tercer Curso Sección "A"

Castellano	L 50 00
Aritmética Mercantil	50 00
Inglés	30 00
Contabilidad de Sociedades	50.00
Mercología y Química	50 00
Leyes de Hacienda	50.00
Estudios Sociales de 2º Curso	50 00
Total	330.00

Tercer Curso Sección "B"

Castellano	L 50.00
Aritmética Mercantil	50.00
Inglés	30.00
Contabilidad de Sociedades	50.00
Mercología y Química	50.00
Leyes de Hacienda	50 00
Estudios Sociales de 2º Curso	50 00
Total	330 00

Cuarto Curso de Comercio

Castellano	L 30.00
Inglés	30.00
Contabilidad	50.00
Aforo de Mercaderías	50 00
Derecho Mercantil y T. C.	60 00
Economía Política	20 00
Finanzas	30.00
Estadística Comercial	30 00
Total	300.00

CLASES GENERALES

Cultura Física y Deportes (Sritas.)	L 80 00
Cultura Física y Deportes (Vrs.)	80 00
Instrucción Militar (Vrs.)	80.00
Total	240.00
Total General	L 8 200 00

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho establecimiento.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 118

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretaria y Profesora de Bordado, en el Centro de Cultura Popular de esta ciudad, a las señoritas Amada Aguilar y Margarita Pinto, respectivamente.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Centro, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 119

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Gilberto Osorio, Médico de la Escuela de Enseñanza Especial, en sustitución del de igual título Ramón Alcerro Castro.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 120

Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Francisco Rivera Pineda, Director del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, en sustitución del de igual título Herminio Fajardo, que no aceptó.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 121

Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Capitán Raúl Díaz García, Inspector y Profesor de Deportes y Atletismo, del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 122

Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Carlos R. Zepeda, Delegado de Honduras ante la Sexta Conferencia de la Asociación Dental de Nueva Orleans, La. Estados Unidos de América, que se reunirá en dicha ciudad del 8 al 11 de noviembre del año en curso.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 123

Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Directora de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", a la Profesora Amparo Irías, y Profesora de Grado, a la de igual título Ofelia de Guevara.

Las nombradas sustituyen a Consuelo de Escorcía y Amparo Irías, respectivamente, y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 124

Tegucigalpa, D. C., 1º de agosto de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Profesor Manuel de J. Bueso, Director e Inspector de

Educación Primaria del departamento de Cortés, haga entrega de su cargo al Secretario. Profesor Marcos Ramos h.
El señor Ramos devengará el sueldo de Director, desde la fecha en que tome posesión de su cargo —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 125

Tegucigalpa, D. C., 4 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los nueve primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 275 00	
Sub-Director y Secretario	165.00	
Inspector 1°	65.00	
Inspector 2°	65.00	
Inspectora	65.00	
Tesorero	170.00	
Escribiente	45.00	L 850 00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Combinado

Castellano	L 25.00	
Inglés	20.00	
Aritmética	25.00	
Moral y Urbanidad	6.50	
Agricultura	13.00	
Estudios Sociales	25.00	
CC. NN. (B. Z. e Hig)	22.00	
Caligrafía	6.50	
Dibujo y Modelado	13.00	
Educación Musical	13.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Conjunto Coral	13.00	
Conjunto Instrumental	13.00	235 00

Segundo Curso Combinado

Castellano	L 25.00	
Inglés	20.00	
Aritmética Práctica	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
CC. NN. (Bot., Zool. e Hig.)	22.00	
Dibujo y Modelado	13.00	
Caligrafía	6.50	
Educación Musical	13.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Agricultura	13.00	
Conjunto Coral	13.00	
Conjunto Instrumental	13.00	228.50

Tercer Curso Combinado

Castellano	L 25.00	
Inglés	20.00	
Francés (CC y LL.)	20.00	
Algebra	22.00	
CC. NN. (B., Z. e H.)	20.00	
CC NN. (Geol. y Min.)	13.00	
Estudios Sociales	22.00	
Física (3° NL y 4° de CC y LL.)	13.00	
Química Mineral (NL. 3° y 4° CC. y LL.)	13.00	
Dibujo y Modelado	13.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Educación Musical	13.00	
Psicología General	20.00	
Principios de Educación	20.00	
Conjunto Coral	6.50	
Conjunto Instrumental	6.50	287 00

Cuarto Curso Combinado

Castellano	L 22.00	
Inglés	13.00	
Francés (CC y LL.)	20.00	
Geometría	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Física	13.00	
Química Orgánica	13.00	
Dibujo y Modelado	13.00	
Educación Musical	13.00	
Artes Industriales	13.00	

Educación para el Hogar	L 13.00	
Introducción a la Filosofía	13.00	
Psicología Educativa	20.00	
Téc. de la Ens. y Prep. de Mat. Didác.	36.00	
Geolog. y Minerl. (Materia retrasada)	13.00	
Química Mineral (CC. y LL.)	13.00	
Conjunto Coral	6.50	
Conjunto Instrumental	6.50	L 281 00

Quinto Curso Normal

Dibujo y Modelado	L 13.00	
Educación Musical	13.00	
Artes Industriales	13.00	
Educación para el Hogar	13.00	
Biología Educativa	20.00	
Sociología Educativa	13.00	
Higiene Escolar	13.00	
Estudios Sociales	20.00	
Téc. y Práctica de la Enseñanza	50.00	
Organ. y Admón. Escolar	20.00	
Filosofía e Historia de la Edu.	20.00	
Conjunto Coral	6.50	
Conjunto Instrumental	6.50	221 00

CLASES GENERALES

Educación Física, 1ª Edad Vrons	L 20.00	
Educación Física, 1ª Edad Sritas.	20.00	
Educación Física, 2ª Edad Vrons.	20.00	
Educación Física, 2ª Edad Sritas.	20.00	
Educación Física, 3ª Edad Vrons.	20.00	
Educación Física, 3ª Edad Sritas.	20.00	120.00

Deportes, 1ª Edad Varones	L 13.00	
Deportes, 1ª Edad Sritas.	13.00	
Deportes, 2ª Edad Varones	6.50	
Deportes, 2ª Edad Sritas.	6.50	
Deportes, 3ª Edad Varones	6.50	
Deportes, 3ª Edad Sritas.	6.50	52 00

ESCUELA DE APLICACION

Profesora de 3º Grado	L 65.00	65.00
-----------------------	---------	-------

SECCION DE COMERCIO

Primer Curso

Castellano	L 25.00	
Aritmética Práctica	26.00	
Inglés	20.00	
Contabilidad	26.00	
Estudios Sociales	26.00	
Caligrafía	20.00	
Mecanografía	20.00	
Taquigrafía	13.00	176.00

Segundo Curso

Castellano	L 20.00	
Inglés	20.00	
Aritmética Mercantil, 1ª Parte	26.00	
Contabilidad Práctica	26.00	
Geografía Comercial	20.00	
Algebra	20.00	
Mercología y Química	26.00	
Taquigrafía (retrasada)	13.00	
Instrucción Militar, 1ª Categoría	6.50	177.50

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje del Instituto	L 15.00	
Sirviente	10.00	
Conserje de la Tesorería	10.00	
Guardián del Terreno del Instituto	25.00	60 00

GASTOS

Escritorio de la Secretaría	L 10.00	
Escritorio de la Tesorería	5.00	15 00

SUMA

	L 2 768 00
--	------------

El pago de los sueldos asignados en el presente Acuerdo, se hará por la Tesorería Especial de dicho establecimiento.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 126
Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Archivero de la Escuela Normal Rural de Señoritas, en Danlí, al señor Francisco M. Peralta, en lugar de Gustavo Gómez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios —Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 127

Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la Sección de Ciencias y Letras, a los Profesores Pedro C. Ramírez, catedrático de Francés en Quinto y Cuarto Cursos, y Aurora Hernández, en el Tercer Curso.

Los nombrados sustituyen al Doctor Hugo Alvarado, y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 128

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 49, del 13 de julio que nombra el Personal Administrativo, Docente y de Servicio de la Escuela Nacional de Música, en el sentido de incluir a la Profesora Orfilia Cuello Ramos, Asistente para piano.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 129

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del presente mes Dibujante de la Sección de

Construcción de Escuelas, dependiente de esta Secretaría, al Bacheiller Rigoberto Rendón, en sustitución del Sr. Mario Barahona. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 130

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las señoritas Betulia Morazán y Esther Mejía Mendieta, Miembros del Tribunal Examinador, que practicarán las pruebas finales para optar al título de Mecanógrafas, a los siguientes alumnos, en la Escuela "Centro América", de esta capital.

Servio Mejía

Carlos R. Perdomo

Rafael A. Mejía

Blanca Rosa Rivera

Edith Bustillo

Marina Benavides.

—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 131

Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, a los siguientes catedráticos:

Algebra, Tercer Curso de Educación Normal, Profesor Guillermo Muñoz C.

Geometría, Cuarto Curso Normal y CC. y LL., Prof. Guillermo Muñoz C.

Física, Tercero y Cuarto Cursos Educación Normal, Profesor Guillermo Muñoz C.

Moral y Urbanidad, Primer Curso Normal y Ciencias y Letras, Profesora María Elena de Hernández.

Principios de Educación, Tercer Curso Normal, Profesora Mercedes Cortés.

Los nombrados sustituyen, respectivamente, a los siguientes: Profesor Alexis Castañeda, Profa. Amanda Peña y Profesor Carlos R. Cortés y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del establecimiento, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 132
Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Facultad de Ciencias Económicas, a la señorita Flavia Montes, en sustitución de la señorita Estela Pavón Castillo

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 133

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1953

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los nueve primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente y de Servicio, de la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL DOCENTE

CLASES GENERALES

Primer Curso de Dibujo, Pintura, Escultura, Cerámica, Talla en Madera

Profesor de Castellano	L- 30.00	
Profesor de Aritmética	30.00	
Profesor de Estudios Sociales	50.00	
Profesor de Perspectiva, Dibujo Lineal y Geométrico	30.00	
Profesor de Modelado	75.00	
Profesor de Dibujo sobre yeso (Claro Oscuro)	75.00	
Profesor de Historia del Arte	30.00 L	320.00

CLASES ESPECIALES

Primer Curso para Profesores y Bachilleres en Ciencias y Letras

Profesor de Dibujo del Natural (Figuras de Relieve)	L 75.00	
Profesor de Anatomía Artística (Osteología y Miología)	30.00	
Metodología del Dibujo	75.00	180.00

Primer Curso de Cerámica

Profesor de Dibujo Decorativo	L 75.00	
Profesor de Historia de la Cerámica	30.00	105.00

Primer Curso de Talla en Madera

Profesor de Tallas de Hojas, Flores y Frutas	75.00	75.00
--	-------	-------

DEPARTAMENTO TECNICO DE EXTENSION CULTURAL

Jefe	L 200.00	
Colaborador	175.00	
Mecanógrafa	100.00	475.00

PERSONAL DE SERVICIO

Médico	L 125.00	
Carpintero	100.00	
Chofer	125.00	350.00

GASTOS DIVERSOS

Gastos de Escritorio	L 15.00	
Gastos Ordinarios	20.00	
Modelo	83.33	
Cuota para la Editorial del Ministerio de Educación Pública	500.00	618.33
		L 2 123.33

El gasto se computará a la Partida 117 Sección 9, Capítulo IV del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 135

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Ruth Mendoza, Encargada del mimiógrafo, en el Instituto de Capacitación del Magisterio Rural, en sustitución del Br. R. Ramón Valle, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 136

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Hernán E. Planas, catedrático de la asignatura de Prótesis y Operativa, en el Primer Curso de la Facultad de Odontología.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 137

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Prof. César Francisco López Interiano, como Profesor Auxiliar de la Escuela de Aplicación República Oriental del Uruguay", anexa a la Escuela Normal de Varones, en sustitución del de igual título Juan Ramón Ancheeta, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del Establecimiento, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día sábado 23 de abril del corriente año, a las diez de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) Un lote de terreno de dieciocho a veinte manzanas de extensión superficial, pro indiviso, en el hato denominado "Siria", comprendido en el sitio de "Corral Falso", jurisdicción del Municipio de San Juan de Flores, en este departamento, siendo los límites del lote al Norte, terreno de la señora Lucía Izaguirre; al Sur, propiedad acotada de la misma señora de Izaguirre; al Oriente, terreno libre, camino de por medio; y al Poniente, el camino de Suyapa, y los límites de todo el terreno de "Corral Falso" son al Norte, sitio de Sicahuara; al Sur, el de la Cofradía y El Rosario; al Este, el de La Cofradía de Animas; y al Poniente, el del común de Suyapa. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo, con el número 354, folios 412 al 414 del Tomo 60 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuyo asiento están anotadas las siguientes mejoras: construcción de una casa de bahareque, con techo de teja, de nueve varas de frente, por seis de fondo, con su respectiva cocina, también de bahareque de

cuatro varas en cuadro y un apartamiento para granero, con techo de teja, de cinco varas de largo, por tres y media de ancho, y acotamiento de todo el perímetro del terreno con cerca de alambre espigado; y b) Un derecho equivalente a la cuarta parte pro indivisa, menos veinticuatro a veintiséis manzanas, del mismo sitio de "Corral Falso", ya mencionado, derecho que comprende una casa de paredes de adobe, de tres corredores, con tres piezas, una mediagua de la misma construcción, con dos piezas, que sirven, una de cocina y otra de despensa, y un potrero como de cuarenta manzanas de superficie, acotado con cercas de alambre espigado y dividido en tres departamentos. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo, con el número 17, folios 15 y 16 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuya inscripción están anotadas las siguientes mejoras: acotamiento de cuatrocientas manzanas con alambre espigado y piedra, completamente empastado con zacate artificial, jaraguá y calingero, una casa para troja, de bahareque, con techo de lamina, de cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho, con su corredor y reparación de la casa principal de "Siria". La venta se efectuará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor José Arturo Raudales Galindo, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda...

tación cualquier cantidad que se haga como postura, es hábil—Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1960

Héctor Cáliz T.
Secretario.

Del 6 al 18 A. 60.

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario de la Sección Judicial de Yuscarán, al público en general hace saber: que con escrito de esta fecha, se ha presentado a este Despacho, el señor Domingo Izaguirre Padilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del municipio de Güinope, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: Una propiedad situada en el lugar denominado Las Lomas, constando poco más o menos de una caballería de terreno, el cual tengo debidamente cercado por todos los rumbos, con zanjo, barranco natural en partes, partes de alambre y ciertos portillos con madera. Dentro de este terreno está construida una casa de habitación, en el propio centro del terreno, en la cual habito yo, con mi familia, construida con paredes de bahareque, cubierta con tejas, consta de una sala y un corredor al Sureste. Mide de Norte a Sur, seis varas, por cinco varas de Oriente a Poniente. Dentro de este terreno tengo potreros empastados con zacate artificial (jaraguá) y zacate (gordura). Tengo también cultivos de caña de azúcar, naranjas, hortalizas y unos pocos árboles de café. Toda la propiedad tiene los límites siguientes: por el Norte, con propiedad de Felipe Fonseca, Carlos Martínez y Ene mesio Zelaya; por el Sur, propiedad de Balbino Rodríguez, travesía de por medio; por el Este, con labranza de Victoriano Cerritos y labranza de Sotero Rodríguez; y al Oeste, con labranzas de Sotero Rodríguez y de Rosa Rodríguez. Adquirí la posesión de este inmueble, de Macario López y Porciano Martínez, ya difuntos, compras que les hice en documento privado, razón por la cual no tengo antecedente escrito, pero lo he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de treinta años. En este inmueble no hay otros poseedores proindiviso. Para la información ofreció el testimonio de los testigos Félix Figueroa, Ramón Rivera, José Eulogio Flores Molina, Benjamín Castellanos y Florencio Fortín, casados el primero y segundo, solteros los demás, todos mayores de edad, propietarios de bienes y vecinos del municipio de Güinope. Lo anteriormente relacionado, se pone en conocimiento del público en general, para los efectos legales.—Yuscarán, 2 de febrero de 1960.

OCTAVIO FLORES GAMERO,
Srto.

6 A 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público hace saber: que con fecha veintitrés del corriente mes, se presentó a este despacho, la señora Tránsito Ariza de Durón, mayor de edad, de oficios domésticos, hondureña y vecina del municipio de Santa Fe, en este departamento, solicitando título supletorio de un solar de veinticinco varas de largo, por doce varas de ancho, en donde se encuentra ubicada una casa de diez varas de largo, por ocho de ancho,

cubierta de tejas, paredes de adobe, siendo los límites del solar los siguientes: al Norte, con solar de Santos Oliva y Rosalía Moreira; al Sur, con solar de Joaquín Polanco, calle de por medio; al Este, con escuela municipal; al Oeste, con Tomás Durón y Medardo Monroy, calle de por medio; situado en la población de Santa Fe, en este departamento, cercado de madera muerta y tuna; lo hubo el solicitante por compra al señor Rogelio Carranza, del mismo vecindario y lo está poseyendo quieta y pacíficamente, desde hace más de diez años, agregando el tiempo que lo poseyó su antecesor. Para establecer su posesión propone la información sumaria de los testigos, señores Joaquín Polanco Sosa, Ramón Polanco Portillo y Rogelio Mata Ariza, todos mayores de edad, casados, labradores, hondureños, propietarios de bienes y del mismo vecindario del solicitante. Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 27 de febrero de 1960.

ALFREDO JIMÉNEZ A.,
Srto.

6 A. y 6 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancha, al público hace saber: que con fecha veinte de febrero del corriente año, se presentó a este Despacho, el señor don Pablo Alemán R., solicitando que se le extienda título supletorio, de un terreno rústico situado en el sitio de San Cáliz, jurisdicción del municipio de Catacamas, el que tiene una extensión de tres caballerías, comprendidas en el sitio ya mencionado y que tiene como linderos generales los siguientes: Por el Oriente, sitio de San José de Río Tinto, y Río Tinto aguas arriba; por el Poniente, tierras de Catacamas, Río Talgua de por medio; al Norte, Montañas de Agalta; y al Sur, tierras del sitio de San Pedro. Lo que se pone en conocimiento del público en general.—Juticalpa, 19 de marzo de 1960.

LUIS PERALTA,
Srto.

6 A. y 6 M. 60.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de faorica consistente en la palabra:

STELAPAR

para distinguir preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1960.

tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1960 —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6. 18 y 28 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PARSTELIN

para distinguir preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6. 18 y 28 A. 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories, corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Spring Garden Street, ciudad de

Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en las palabras:

AMENTEROL SPANTAB

para distinguir: preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1960 —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley —Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6. 18 y 28 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 19 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Smith Kline & French Laboratories corporación del Estado de Pennsylvania, domiciliada en 1530 Spring Garden Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PARNATE

para distinguir preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos grabándola imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6. 18 y 28 A. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Texaco Inc, corporación del Estado de Delaware domiciliada en 135 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro, de la marca de fábrica inscrita en la República Dominicana, bajo el número 9508, el 23 de julio de 1956 por un periodo de diez años, para distinguir: aceites y grasas lubricantes; consistente en la palabra:

MOTEX

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960 —Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 4 de abril de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6. 18 y 28 A. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 39 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha treinta de marzo del año en curso, dictó sentencia declarando a los Sres. T. Abraham Madrid, Ramón Gabino Anariba, Santos Hermindo Erazo y Julián Erazo, herederos abintestato de su padre natural, el Sr. José Santos Torres, por derecho personal, y de su abuelo natural el Sr. Rafael Selva, por derecho de representación; y les concedió a posesión efectiva de las herencias, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1960.

José A. OCHOA O.
Srto.

6 A. 60.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.